



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 05/07/2017

Número de registro: 2017009754

Expediente:188/2017/SECRE
Fecha Resolución: 04/07/2017
Número de Resolución: 5956/2017

MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACION
PROFESIONAL SL
PL INDUSTRIAL LA VEGA, 4
29651 MIJAS
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001600

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto nº 3853/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la **contratación del servicio de sonido, iluminación e imagen para las actuaciones del Palacio de la Paz con motivo de la Feria y Fiestas del Rosario 2017 a celebrar en la ciudad de Fuengirola (EXPTE. 018/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el B.O.P. de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas.

Visto que con fecha 16 de junio de 2017 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L.**, con CIF B-92695113.

Visto que mediante Resolución nº 5440/2017, de fecha 21 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (888,00 €), equivalente al 5% del presupuesto o valor estimado anual del servicio, IVA excluido.





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-362/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L.**, con CIF B-92695113 el servicio del sonido, iluminación e imagen para las actuaciones del Palacio de la Paz con motivo de la Feria y Fiestas del Rosario 2017 (**EXPTE. 018/2017-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRATO	Precio unitario licitación/ Celebración 1 evento/espectáculo/ por día	Precio anual total/ Celebración 6 eventos/espectáculos
IMPORTE SIN IVA	2.960,00 €	17.760,00 €
IVA (21 %)	621,60 €	3.729,60 €
IMPORTE CON IVA	3.581,60 €	21.489,60 €

- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro año más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, toda vez que presentó la oferta más baja en cuanto al precio (único criterio de licitación).

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –





públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 5 de Julio de 2017

